



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00043-00

DEMANDANTE: YESIC RAFAEL REYES RONCANCIO

DEMANDADA: Carmen Lucia Fuentes Acuña

Señor Juez: A su despacho el presente proceso iniciado **Yesic Rafael Reyes Roncancio**, a través de apoderado Judicial, en contra de **Carmen Lucia Fuentes Acuña** en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se fije fecha para llevar cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado. Sírvase resolver. El secretario **JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el anterior informe de secretaria, y revisado el expediente se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble, con características rurales esta municipalidad distinguida con, matrícula **045-0057760** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

Este inmueble embargado, secuestrado y avaluado se encuentra registrado a nombre de **Carmen Lucia Fuentes Acuña**, por consiguiente, se establece que el bien a rematar es de propiedad del ejecutado. Según certificado de tradición y libertad aportado al proceso, por las cuales se ordenará el remate del inmueble objeto del proceso Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero. - Señálese el día 29 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, para llevar a cabo Diligencia de remate, sobre el inmueble con características rurales paraje denominado FLORIDA, lote 6 de 7 hectáreas más 2.116 metros cuadrados, situado por la carretera que conduce desde este municipio al corregimiento de cascajal distinguido con, matrícula **045-0057760** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo, siendo postura admisible la cubra el 70% del avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado señora **CARMEN LUCIA FUENTES ACUÑA**, objeto del presente asunto, la diligencia no se cerrara sino después de transcurrido Una (01) horas por lo menos, previa consignación del 40% del avalúo, en el Banco Agrario, sucursal del Municipio de Sabanalarga Atlántico, a disposición de esta Agencia judicial

Segundo. - Es de tener en cuenta que a raíz de Emergencia Sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de las justicia aprobado por el decreto 806 del 2002 y refrendado por la ley 2213 del 2022, la cual prolonga la vigencia del citado decreto, indicándole a las partes que este diligencia de remate se realizara de manera VIRTUAL advirtiéndole a los interesados en el remate que deberán remitir su postura al correo electrónico del juzgado, de igual forma los interesados deberán señalar su correo para efectos de indicarles el link mediante el cual se podrán conectar y participar en la licitación

Tercero. - Se le advierte a los postores interesados en el remate que deben presentar sus ofertas y su respectiva consignación con el porcentaje necesario para hacer postura, Dicha propuesta deberá enviarse al correo del Juzgado, mediante documento en formato PDF suministrando la clave bajo la cual remitió su propuesta, so pena de no tenerla en cuenta, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate incluyendo el depósitos previsto en el artículo 451 del C. G. P.-

Cuarto. - Dichas ofertas se anunciarán en el mismo orden de llegada al correo electrónico del juzgado, si se cumplió o no con la consignación correspondientes y dentro del término de una hora, para efectos de permitir que se presenten más propuestas. - Trascorrida una hora desde el inicio, por orden de presentación, se requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta la cual será leída cada una de ellas según el artículo 452 del CGP-

Quinto. - Este inmueble fue avalado por la suma de **Setenta Y dos Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Setenta Pesos Moneda legal (\$72.116.570.00 M. L -**

Sexto.- El aviso de Remate se publicara en un periódico de amplia circulación de este lugar por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate, como el diario el heraldo de la ciudad de Barranquilla o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como la radiodifusora Local Emisora la nueva 90.1.- El interesado deberá allegar la Constancia de la publicación del aviso acompañado del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

Séptimo.- Por la secretaria del despacho, Expídase el Aviso de remate correspondiente. Recibiremos su respuesta al Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co, Sabanalarga – Atlántico

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 104 DE
FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864fe16a4162aafedc5fa6353e55da39eb4714de2ded78cd03e39b61085922b9**

Documento generado en 04/10/2023 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>